

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00628-00

DEMANDA PRINCIPAL

La abogada DAYANA MARTÍNEZ URREGO, aportó poder que le fuera conferido por los señores HERNAN OLAYA HERRERA GARCÍA y NELSON OLAYA PÉREZ, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificados a los demandados HERNAN OLAYA HERRERA GARCÍA y NELSON OLAYA PÉREZ por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia - 21 de octubre de 2022-, pues en esta se reconocerá personería a la abogada MARTÍNEZ URREGO.

De otra parte, en cumplimiento del auto de 30 de agosto de 2022, el abogado LUIS CARLOS BOHÓRQUEZ LOZANO aportó el poder que le otorgó la demandada MARÍA CLARINDA PÉREZ OLAYA, por lo que resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto a la abogada DAYANA MARTÍNEZ URREGO en calidad de apoderada judicial de los señores HERNAN OLAYA HERRERA GARCÍA y NELSON OLAYA PÉREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS por conducta concluyente a los señores HERNAN OLAYA HERRERA GARCÍA y NELSON OLAYA PÉREZ de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, 24 de octubre de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado LUIS CARLOS BOHÓRQUEZ LOZANO en calidad de apoderado judicial de la señora

MARÍA CLARINDA PÉREZ OLAYA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **133** hoy **24 de octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a273c3decb4fae2d60d9920ed99956ede383ef50b53820bdfd73d2a5eba88566**

Documento generado en 21/10/2022 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>